



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL CONCURSO DE DIBUJO “BOONILO´OB Y MIS DERECHOS” (COLORES Y MIS DERECHOS)

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Comisión de los Derechos Humanos del Quintana Roo, en lo subsiguiente CDHEQROO, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

#### AVISO DE PRIVACIDAD

La CDHEQROO, con domicilio en la avenida Machuxac S/N, Mza. 724 Lt. 06 entre calle Miguel Alemán y calle Camino al Cielo, Colonia Nuevo Progreso, CP 77083, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las citadas Leyes y demás normatividad que resulte aplicable.

#### ¿Qué datos personales se recaban y para que finalidad?

**Identificación:** Nombre completo y edad.

**Contacto:** Localidad o municipio y teléfono (puede ser del padre/madre, tutor(a), algún familiar o del personal docente donde cursa la primaria, con el objetivo que se le pueda localizar fácilmente al niño o niña participante).

**Académicos:** Nombre de la escuela, turno, grado y grupo.

De igual modo, los padres, madres, tutores o representantes legales de las personas menores de edad que resulten ganadoras, deberán presentar los siguientes datos personales:

**Identificación:** Identificación oficial con fotografía y una fotocopia de la misma, de la cual se dará tratamiento a los datos personales, para comprobar la entrega de los premios correspondientes y/o en su caso, los gastos inherentes a la asistencia del evento de premiación.

Los datos personales recabados con motivo del concurso de dibujo “Boonilo´ob y mis derechos” (Colores y mis derechos), serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Cumplir con lo establecido en la convocatoria y bases del concurso.
- Integrar el registro de participantes del concurso.
- Identificar a la persona participante.
- Proporcionar el dibujo participante al jurado calificador que designarán a los 12 dibujos que cumplan con los criterios de calificación.
- Selección del dibujo de las niñas o niños que resulten ganadores de los tres primeros lugares de las dos categorías participantes, a través de la reacción (me gusta) en la red social Facebook de esta Comisión.
- Elaborar las constancias, en el caso de las niñas y/o los niños que resulten ganadores de los tres primeros lugares de las dos categorías participantes.
- Publicar el nombre (iniciales) de las niñas o niños ganadores del Concurso, para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.
- Otorgar los premios previstos en la convocatoria y bases.

- Comprobar ante la Oficialía Mayor, la entrega de los premios a las niñas o niños que resulten ganadores.
- Contactar a los padres, madres, tutores o representantes legales, de las niñas o niños que resulten ganadores.
- Publicación de la imagen y nombre de las niñas y niños que resulten ganadores el día del evento de premiación, así como también en los medios masivos de comunicación, en los medios de comunicación y difusión institucional de la propia Comisión (página web [www.cdheqroo.org.mx](http://www.cdheqroo.org.mx) y redes sociales en Instagram, Facebook, X y Tik Tok; así como en la plataforma digital YouTube).

De manera adicional, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes sobre los resultados del concurso en cita. Es menester señalar, que en dichas estadísticas y reportes, la información no estará asociada con la persona titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarla.

Se informa que no se solicitan datos personales sensibles.

#### **Transferencia de datos**

En cumplimiento del artículo 91, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se harán públicos los nombres del padre/madre, tutor o representante legal de las niñas y/o niños ganadores de este Concurso; así como también, el monto de los premios asignados y/o gastos generados en su nombre con motivo del mismo.

Lo anterior, con la finalidad de transparentar la asignación del recurso público otorgado, en el portal de obligaciones de información de la CDHEQROO y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, con fundamento en los artículos 7, 9, fracciones I, IX y XIV; 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se publicará en el portal web institucional, la información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios (premios otorgados) a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que se genere y publique sea con base en estructuras y formatos armonizados.

En este sentido será publicado en el portal institucional, en la sección de Armonización Contable, en el apartado de Información Complementaria, la versión pública del Formato de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios con el nombre de los padres, madres o tutores de las niñas y/o niños ganadores de este Concurso, testando el dato personal de la identificación oficial con fotografía.

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

#### **Fundamento para el tratamiento de datos personales**

El Concurso antes señalado tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 2, 11 de la Ley de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (LCDHEQROO), 120-Quáter del Reglamento de la LCDHEQROO.

### **Consentimiento**

Es menester recalcar que en términos del Artículo 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, para el tratamiento de datos personales de las personas menores de edad, requerimos el consentimiento expreso y por escrito de los padres, madres, tutores o representantes legales; el cual será recabado previo al aprovechamiento de los Datos Personales de las niñas o niños ganadores mediante la Carta de Autorización de Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales de las niñas o niños que resulten ganadores en el Concurso de Dibujo “Boonilo’ob y mis derechos” (Colores y mis derechos), otorgada por el padre, madre, tutor o representante legal.

### **¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales (derechos ARCO) y de portabilidad?**

La persona titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y de Portabilidad, solicitando lo conducente ante la **Unidad de Transparencia**, ubicada en avenida Adolfo López Mateos 424, Colonia Campestre, CP 77030, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO y de Portabilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el formato de Derechos ARCO de la Comisión, mismo que podrá descargar en la presente liga: <http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/ObligacionesTransparencia/FraccionXIX/UnidadTransparencia/Formatos/FormatoSolicitudDerechosARCO.pdf> o a través del SISAI 2.0 mediante la liga <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

En términos del Art. 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se informa que la portabilidad de sus datos personales se deberá analizar cada caso, a fin de determinar que cumpla con los elementos para su procedencia.

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante la CDHEQROO con la persona titular de la Unidad de Transparencia en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General y los 115 al 135 de la Ley local en la materia.

### **Cambios al Aviso de Privacidad**

En caso de que exista algún cambio a este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad o bien, lo podrá consultar en el sitio web de la Comisión [www.cdheqroo.org.mx](http://www.cdheqroo.org.mx) en la sección “Avisos de Privacidad”.

Para mayor información, puede comunicarse al teléfono 983 8327090 así como los correos [cdheqroo@cdheqroo.org.mx](mailto:cdheqroo@cdheqroo.org.mx) y [cdheqroo@hotmail.com](mailto:cdheqroo@hotmail.com).